



**AI. 07/DGSU.2019**

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA** alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 16, Apartado A, numeral 5; 17, Apartado A; 21, Apartado A, numeral 5; 53 Apartado A, numeral 1 y 2; Apartado B, numeral 1 y 3, fracciones XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII y 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29, 30, 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el presente oficio de

## **AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR AYUDA A PERSONAS QUE APOYEN EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019**

### **1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO**

La autoridad, en el marco de su competencia, llevará a cabo las medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente.

Quienes generen residuos son corresponsables de su gestión integral y de la remediación de los sitios contaminados.

El gobierno de la ciudad contará con una política educativa e informativa dirigida a sus habitantes sobre el manejo de los residuos y su impacto al medio ambiente.

La prestación de los servicios de gestión integral de los residuos sólidos es responsabilidad pública.



AI. 07/DGSU.2019

Se apoyará la integración de un equipo de personas que colaboren en acciones para garantizar un manejo adecuado y sustentable de los residuos sólidos.

## 2. TIPO DE AYUDA

Se otorgarán hasta una ayuda económica a 35 personas, entregadas en hasta 12 ministraciones de conformidad a lo siguiente

Categoría	Ministración	Número de Personas	Presupuesto Autorizado
A	\$ 6,000.00	5	\$360,000.00
B	\$ 3,000.00	30	\$ 1'080,000.00
<b>Total</b>		<b>35</b>	<b>\$ 1'440,000.00</b>

## 3. RECURSOS AUTORIZADOS

Se autoriza un presupuesto de \$ 1'440,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 denominada "Otras Ayudas Sociales a Personas", debiendo establecer la Unidad Responsable los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.

## 4. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La Coordinación de Imagen Urbana de la Dirección General de Servicios Urbanos, será la responsable de la ejecución y seguimiento de las acciones establecidas en este oficio de autorización.

## 5. PREVISIONES GENERALES

Las Unidades Responsables, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la presente acción, estableciendo los mecanismos administrativos idóneos para dejar constancia de la debida entrega de los apoyos.



AI. 07/DGSU.2019

## **6. REQUISITOS DE ACCESO**

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Acta de nacimiento
- c) Clave única de registro de población (CURP)
- d) Identificación oficial vigente
- e) Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses)
- f) Carta compromiso (formato)

## **7. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA**

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de las personas beneficiarias de esta ayuda.

## **8. VIGILANCIA Y CONTROL**

El órgano de control interno podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

## **9. PROHIBICIÓN DEL USO POLÍTICO DE LAS ACCIONES**

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que esta prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



AI. 07/DGSU.2019

## 10. PUBLICIDAD

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa Ciudad de México, 31 de enero de 2019.

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**ALCALDESA EN IZTAPALAPA**